



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

DRN No. 1014

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2013

Doctora
MARIA ÁNGELA HOLGUÍN CUÉLLAR
Ministra de Relaciones Exteriores
E. S. D.

Ref.: Solicitud de misión de observación internacional de Unasur.

Respetada Ministra:

De manera atenta, le informo que mediante Resolución No. 1019 del 31 de julio de 2013 proferida por los Registradores Distritales confirmada mediante acto administrativo de fecha 17 de diciembre de 2013, se resolvió dejar en firme la validez de las firmas de la revocatoria del Alcalde Mayor de Bogotá D.C., doctor Gustavo Petro Urrego.

Por lo anterior y teniendo en cuenta las estipulaciones consagradas en el Reglamento de Misiones de Observación Internacional de Unasur, en lo de mi competencia, atentamente le solicito que con relación al proceso de revocatoria, se remita al Consejo Electoral de Unasur, una petición en el sentido de que se estudie la realización de una misión de observación internacional.

Lo atrás mencionado, se fundamenta en los artículos 19¹ y 21² del citado Reglamento.

Con un cordial saludo,


CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
Registrador Nacional del Estado Civil

¹ Art. 19.- (...) En caso de elecciones no presidenciales, el órgano electoral del Estado solicitante de la Misión y la Secretaría General de UNASUR participaran en materia de costes económicos de la Misión, en la medida y forma que se establezca en los correspondientes acuerdos.

² Art. 21.- El Consejo Electoral, a pedido de un estado miembro, podrá proponer la realización de Misiones Electorales en elecciones no presidenciales (...)

Despacho Registrador Nacional

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C.

Teléfono: 220 28 80 Extensiones 1556 - 1557 - 1550

www.registraduria.gov.co

La
democracia
es nuestra
huella